



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Verbal Sumario de Cumplimiento de Contrato N° 2018-00053-00.

De entrada, conviene precisar que el DESPACHO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta localidad no ha expedido los soportes solicitados en su momento por la Judicatura, menos ha proporcionado la información establecida en ese marco.

De esta forma, la descrita circunstancia conduciría, en principio, a requerir a aquella Célula Judicial, en el horizonte de lograr los especificados cometidos. Sin embargo, se observa que **el accionante, de forma por demás insistente, ha procurado que se continúe con la tramitación, sin contar todavía con los reseñados aspectos y la aducida documental**, para lo cual ha anexado la providencia de la que **se extrae que las medidas cautelares surtidas respecto de los inmuebles distinguidos con los registros tabulares No. 280-161943 y 280-161944, son las que se han dejado a disposición del actual legajo.**

Con todo, no se avizora que se hubiese adosado al plenario el instrumento formal en el que aparezca que dicho figuras precautorias ya han sido inscritas a nombre de este Juzgado En consecuencia, **se exhorta al incoante, en aras de que adjunte al plenario los respectivos certificados de tradición, en los que conste ese tópico**, con estribo en lo cual se emitirán las determinaciones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE ABRIL DE 2024. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181f8a6bfa42cf5f8b177867066aea6ffc81ef03c2a8c4bed718e155d7876de3**

Documento generado en 01/04/2024 07:15:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>